

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Cullera

2025/07340 Anuncio del Ayuntamiento de Cullera sobre la aprobación de las bases específicas reguladoras de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a la realización de cursos de salvamento y socorrismo impartidos en el CME por la Federación de Salvamento y Socorrismo de la CV.

ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 16 de junio de 2025, por unanimidad se han aprobado las bases específicas reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a la realización de cursos de Salvamento y socorrismo impartidos en el Centre Municipal d'Esports de Cullera por la Federación de Salvamento y Socorrismo de la Comunidad Valenciana, lo que se publica en el Boletín Oficial de la Provincia para su aprobación definitiva, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOP.

Bases específicas reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a la realización de cursos de salvamento y socorrismo impartidos en el Centre Municipal d'Esports de Cullera por la Federación de Salvamento y Socorrismo de la Comunidad Valenciana.

Primera.- Objeto

Con la finalidad de colaborar en el fomento del deporte del salvamento y socorrismo y promover las instalaciones deportivas municipales, garantizando que toda persona que este interesada en conocer este deporte pueda hacerlo, se establecen las siguientes Bases Generales Reguladoras para la concesión de subvenciones a las personas físicas que lo soliciten.

Así pues, el objeto de la concesión de ayudas destinadas a las personas físicas empadronadas en Cullera con antigüedad mínima de 1 año desde la solicitud de la subvención, tendrá como finalidad colaborar en la financiación de los gastos derivados de la realización del curso de salvamento y socorrismo impartido en Cullera por la Federación de Salvamento y Socorrismo de la Comunidad Valenciana.

Segunda.- Beneficiarios

Podrá solicitar esta subvención la persona interesada o representante, por sede electrónica y deberá reunir los siguientes requisitos:

a) Haber realizado y superado el curso impartido por la Federación de Salvamento y Socorrismo de la Comunidad Valenciana. Para ello se presentará factura justificativa a nombre del solicitante y el justificante de transferencia bancaria del pago de la factura o certificado de la entidad de haber sido abonado el importe del curso.

b) Estar empadronado en Cullera con al menos 1 año de antigüedad, desde el día de la solicitud de la subvención.



c) Deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

d) Detentar la condición de beneficiario de subvenciones públicas de conformidad con lo dispuesto en el Art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

e) No tener pendiente de justificar ninguna otra subvención concedida por el Ayuntamiento.

f) Comunicar al Ayuntamiento la concesión de otras ayudas o subvenciones para la misma actividad.

g) Someterse a las actuaciones de comprobación por parte de la concejalía de Deportes, aportando cuanta información les sea requerida.

h) Comunicar cualquier cambio de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención. Cualquier modificación puede producir una modificación en la cantidad subvencionada. Si no se comunicase, la cantidad modificada deberá procederse al reintegro de la parte que pertocare con los intereses de demora.

i) Certificación bancaria del número de cuenta bancaria donde ingresar la subvención.

La cesión de datos de carácter personal que, en virtud de los párrafos precedentes, debe efectuarse, no requerirá el consentimiento del afectado, por lo que no será de aplicación lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En este ámbito la información tendrá carácter reservado, sin que pueda ser cedida o comunicada a otros terceros, salvo lo dispuesto por Ley.

Tercera.- Procedimiento de Concesión

El procedimiento de concesión se iniciará de oficio, por convocatoria pública mediante Resolución dictada por el o la Teniente de Alcalde Delegado/a de Deportes. Se dará publicidad de las líneas de crédito y del importe máximo destinado a la concesión de estas subvenciones.

Las ayudas que se concedan tendrán el carácter de subvención y deberán tenerse en cuenta para otorgar las mismas la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por Acuerdo Plenario del Ayuntamiento de Cullera de 30 marzo 2022 (BOP n.º 116, de 17 junio 2022).

La concesión de la subvención se realizará una vez finalizado el curso y haberlo superado.

Cuarta.- Financiación y Cuantía de las Ayudas

Las subvenciones que se concedan se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 3410 4892 Subvenciones Jóvenes Deportistas y Socorristas del correspondiente Presupuesto municipal.



El importe global máximo, así como todos los trámites efectuados hasta la convocatoria de la subvención, y en su caso a la Resolución de la concesión de la subvención, estarán condicionados a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria correspondiente que se establezca en los Presupuestos Municipales para cada ejercicio.

La subvención concedida por el Ayuntamiento será compatible con la percepción de otras subvenciones o ayudas públicas o privadas, siempre que el importe de la subvención concedida no sea de cuantía tal que alcance, aislada o en concurrencia con otras subvenciones públicas y/o privadas, el coste total del presupuesto presentado.

Quinta.- Actividades Subvencionables

Será subvencionable el 50 % del coste de la inscripción al curso.

Sexta.- Solicitudes y Documentación

Las solicitudes de subvención, se deberán efectuar de conformidad con lo establecido en las diversas convocatorias.

Esta subvención será solicitada de forma individualizada por la persona que vaya a realizar el curso.

La documentación a presentar es la siguiente:

- Instancia de solicitud por la Sede Electrónica del Ayuntamiento. En el caso de que la persona sea menor de edad, la instancia será firmada por la persona o personas que ostenten la representación legal.
- Certificado de empadronamiento con al menos 1 año de antigüedad, desde el día en que se solicite el histórico.
- Certificación bancaria del número de cuenta bancaria donde ingresar la subvención.
- Facturas justificativas a nombre del solicitante
- Justificante de transferencia bancaria del pago de cada factura o certificado de la entidad de haber sido abonado el curso.
- Justificante de haber aprobado el curso.

Junto a la solicitud el solicitante rellenará de forma obligatoria un formulario en el que constarán los siguientes términos:

- Declaración Responsable en la que se especifique que las facturas justificativas que se aportarán no serán utilizadas para justificar otras subvenciones.
- Declaración Responsable acreditativa de cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario de subvenciones establecidos en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Declaración Responsable de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social, a efectos de lo previsto en el artículo 13.2.e de la



Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 24.6 y 24.7 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones. Las personas que se encuentren en situación laboral activa con obligación de presentar declaración de IRPF, deberán presentar Certificado de estar al corriente de de la AEAT y de la Tesorería General de la Seguridad Social.

- Declaración Responsable en la que se especifique que el Iva soportado contenido en los justificantes de gasto presentados con ocasión de la justificación de la subvención tiene la naturaleza de "Soportado deducible" (no constituye gasto para el beneficiario) o "Soportado no deducible" (sí constituye gasto para el beneficiario).

Séptima.- Presentación de Solicitudes y Procedimiento de Concesión

- El plazo de presentación de solicitudes se efectuará dentro del período establecido en cada convocatoria, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cullera, mediante instancia dirigida al Servicio de Deportes. Esta instancia, deberá ser firmada por la persona interesada o quién ostente la representación de la misma en caso de ser menor, adjuntando el documento que lo acredite.

- La presentación de la solicitud implica la aceptación de las presentes bases.

Cuando la solicitud no reúna los requisitos o falte algún documento complementario de los exigidos, se requerirá a la persona interesada, para que lo subsane en el plazo de 10 días hábiles, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de la solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Evaluadas las solicitudes por el órgano instructor y previo informe de la existencia de crédito, se formulará propuesta de concesión por el servicio.

La justificación del cumplimiento de la finalidad por parte del beneficiario se hará mediante las propias facturas.

La subvención es postpagable por lo que su pago se realizará después de ser justificada en el plazo correspondiente.

Octava.- Reintegro de las Subvenciones

El reintegro de las subvenciones se ajustará a lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, así como a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por Acuerdo Plenario del Ayuntamiento de Cullera de 30 marzo 2022 (BOP n.º 116, de 17 junio 2022).

Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas.
- b) Incumplimiento del objeto subvencionado.
- c) Obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control



financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a la subvención recibida.

d) Cuando la concurrencia con otras subvenciones supere el coste de la actividad subvencionada.

e) Incumplimiento de adoptar las medidas de difusión contenidas en las bases y en el artículo 18, apartado 4 de la Ley.

f) En los demás supuestos previstos en la normativa reguladora de la subvención o en la Ley correspondiente.

Novena.- Órgano Encargado del Control

El órgano encargado del control de las subvenciones quién tiene delegadas estas competencias, es la Intervención Municipal.

Décima.- Publicidad

Una vez aprobadas, el texto íntegro de las bases se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) para su publicación.

El acuerdo de concesión y pago de las mismas, junto con los datos de los beneficiarios, se remitirá a la BDNS. También son notificadas a la BDNS las facturas presentadas como justificantes.

Del mismo modo, y en cumplimiento de la obligación impuesta por el art. 33 del RD 828/2013, de 25 de octubre, en relación con el art. 3, apartado 2 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, TRLCSP, el Ayuntamiento incluirá en la declaración anual que efectúa a la Delegación de Hacienda las subvenciones concedidas.

Se dará publicidad a las subvenciones y ayudas públicas concedidas por el Ayuntamiento de Cullera, conforme a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Undécima.- Compatibilidad e Incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas o ingresos para la misma finalidad.

No existe incompatibilidad alguna con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, siempre que la totalidad de subvenciones concedidas no superen el coste de la actividad subvencionada.

Cullera, 16 de junio de 2025.—El teniente de alcalde delegado de Deportes (Resolución número 294 de 2025), Francisco Javier Cerveró Palomares.

